MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº: 527
FECHA: 02 NOV 2011 Hs.: 16:30
Rdo. por: Pedro Bogado

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1212

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES" - ID N° 212.342, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).

Asunción, 2 de Noviembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 "Adquisición de Baños Portátiles", ID N° 212.342, donde consta el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 "Adquisición de Baños Portátiles", ID N° 212.342, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SENASA N° 958, de fecha 26 de setiembre de 2011, la Dirección General del SENASA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizando el inicio, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 "Adquisición de Baños Portátiles", ID N° 212.342, se formalizó en Acta de Apertura de Propuestas, de fecha 13 de octubre de 2011.

Que Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 "Adquisición de Baños Portátiles", ID N° 212.342, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2826/2011, de fecha 23 de setiembre de 2011.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Osvaldo Chiola, representante del Departamento Administrativo; la Abog. Fabiola Vera, representante de la Asesoría Jurídica; la Econ. Dally Mosqueda, representante de la Dirección de Administración y Finanzas, y el Sr. Pedro Bogado, en representación del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones; en cumplimiento al Método de Evaluación descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, han emitido el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 "Adquisición de Baños Portátiles", ID N° 212.342, en el cual se concluye con la recomendación de adjudicar a la firma DISAL S.R.L.

Que la misma se realiza de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sus reglamentaciones y la Resolución DNCP N° 597/2009, modificada por la Resolución DNCP N° 806/2009.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2641, de fecha 31 de octubre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1212

2 de Noviembre de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 "Adquisición de Baños Portátiles", ID N° 212.342, convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTOS G. IVA INCLUIDO
DISAL S.R.L.	172.800.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	172.800.000

SON GUARANÍES: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL.

Artículo 2°. Asignar la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2826/2011, y el Plan Anual de Contrataciones – PAC N° 212.342, considerando que este último establece una disponibilidad de G. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones).

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39, de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 "Adquisición de Baños Portátiles", ID N° 212.342, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mnsv/lbm

Expte. A.J. N° 4985/11.

DICTAMEN A. J. N°.....2641.....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES" SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.-**

FECHA: 31/OCTUBRE/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota D.G. N° 1547 de fecha 27 de Octubre de 2011, por la Ing. Ada Beatriz Verna, en su carácter de Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, mediante **Resolución SENASA N° 958/11** de fecha 26 de Setiembre de 2011, *"Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se Autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación para la LCO N° 10/2011 Adquisición de Baños portátiles, en el marco del Programa de Acción convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA..".*

Que, en fecha 30 de setiembre de 2011, fueron cursadas las invitaciones a las empresas: **DISAL PARAGUAY S.R.L., SANICAB S.R.L., SYOPAR S.A., EL FAROL S.A., GRUPO COLONIA.**

Que, en fecha 13 de Octubre de 2011, fue realizada la Apertura de Sobres, conforme al Acta de Apertura labrada en dicha oportunidad, donde participó la siguiente empresa: DISAL PARAGUAY S.R.L.

Que, de acuerdo al análisis de los ratios financieros de los balances de los tres últimos años (2008-2009-2010) de la empresa: DISAL PARAGUAY S.R.L., el mismo CUMPLE con los ratios financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad conforme a lo solicitado en el PBC, (según informe de evaluación).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2826/2011 de fecha 23/09/2011.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el Sr. Osvaldo Chiola (representante del Departamento Administrativo), la Abog. Fabiola Vera (representante de la Asesoría Jurídica), la Econ. Dally Mosqueda (representante de la Dirección de Administración y Finanzas) y el Sr. Pedro Bogado (representante de la Departamento de Contrataciones y Adquisiciones), elevó la recomendación a través del Acta del Evaluación de Ofertas y Recomendación

Adjudicación de fecha 25 de Octubre de 2011, (06 Seis Fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: **"DISAL PARAGUAY S.R.L." por un monto total de Gs. 172.800.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones, ochocientos mil)**, *por CUMPLIR sustancialmente con todos los requerimientos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser la oferta evaluada como la más baja...".*

Que la **Ley N° 2051/2003 - "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 25 de Octubre de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

14409
12 15